

POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA CIENCIA EN CATALUÑA: AVANCES Y DESAFÍOS PENDIENTES

Inma Pastor Gosálbez
Universitat Rovira i Virgili

Dalia Francheska Márquez-Añez
Universitat Rovira i Virgili

Resumen

Este artículo ofrece una revisión de las acciones de Gobierno más destacadas en Cataluña, desde los trabajos previos a la aprobación de la Ley 3/2007 hasta el año 2022, en el ámbito de las políticas de igualdad en la ciencia. Se advierte un desarrollo de políticas tímido y limitado, dado que la estrategia de transversalidad de género no ha acabado de entrar en la acción de la política científica. Este artículo revela la creación de un modelo propio de regulación y de institucionalización de las políticas de igualdad en la ciencia en Cataluña caracterizado por una baja regulación jurídica propia y una moderada institucionalización, al tiempo que, bajo el impulso de la Ley de Igualdad 3/2007, ha conseguido avances importantes para las mujeres en el ámbito de la ciencia y las universidades.

Palabras clave: mujeres, políticas de igualdad, ciencia, transversalidad de género, institucionalización.

Abstract

This article reviews the major government action in Catalonia in the field of equality policies in science between the adoption of Law 3/2007 and 2022. We find that the implementation of policies has been timid and limited since the strategy of gender mainstreaming has not yet been incorporated into scientific policy. This article discusses a personalised model for regulating and institutionalising equality policies in science in Catalonia, which is characterized by its lack of legal regulation and moderate institutionalization even though it has managed to make

considerable progress for women in the field of science and universities, under the impulse of Equality Law 3/2007.

Keywords: women, equality policies, science, gender mainstreaming, institutionalisation.

Introducción

Las políticas para abordar la desigualdad entre hombres y mujeres en la ciencia empezaron a formar parte de la agenda política catalana a partir del cambio de Gobierno de 2003, cuando se forma el primer Gobierno tripartito¹ en la Generalitat de Cataluña.² Se puede considerar un ámbito de acción política impulsado en el contexto de un cambio político en Cataluña y también en España en 2004. En ese momento, los partidos de Gobierno expresaron la voluntad de llevar a la práctica la transversalidad de género³ como herramienta de las políticas de igualdad, impulsando diferentes iniciativas políticas; y alcanzaron, como gran hito, la «Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres» de la que, en 2022, se cumplieron quince años. Dicha estrategia respondía al acuerdo alcanzado en la conferencia de Beijing de 1995 como resultado de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Aquel acuerdo, promovido y apro-

1 Gobierno formado por el Partido de los Socialistas de Cataluña-Ciudadanos por el Cambio (PSC-CpC), Izquierda Republicana de Cataluña-Cataluña 2003 (ERC) e Iniciativa por Cataluña Verdes-Izquierda Unida y Alternativa (ICV-EUiA), y que fue fruto del Pacto del Tinell.

2 Este texto es una versión reducida de un artículo publicado en la *Revista d'Estudis Autònoms i Federals - Journal of Self-Government*.

Este proyecto ha recibido financiación del programa de investigación e innovación Horizonte 2020, de la Unión Europea, en el marco del acuerdo de subvención Marie Skłodowska-Curie núm. 945413 y de la Universitat Rovira i Virgili (URV).

Descargo de responsabilidad: Este trabajo refleja solo la opinión de las autoras y la Agencia no es responsable del uso que pueda hacerse de la información que contiene.

Este trabajo ha sido realizado en el marco del programa de doctorado interuniversitario en Estudios de Género: Culturas, Sociedades y Políticas.

3 Se entiende por *transversalidad de género* la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y actuaciones de un Gobierno, entidad o institución, no solo de un departamento específico; el objetivo es conseguir una igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Paralelamente, se define *perspectiva de género* como la consideración de las diferencias entre hombres y mujeres en un ámbito o actividad determinados, con el objetivo de reflexionar sobre ellos para encontrar líneas de acción que permitan resolver las desigualdades (Consejo de Europa, 1998: 25). En este texto se utilizarán estos términos tal y como acaban de exponerse.

bado por 189 Estados miembros, tomó forma en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, y se convirtió en la hoja de ruta para alcanzar la igualdad de género en todos los ámbitos de la acción política.

Este capítulo brinda una revisión concreta de las acciones de Gobierno más destacadas en Cataluña en el ámbito de las políticas de igualdad en la ciencia, desde la aprobación de la Ley 3/2007 hasta el año 2022. En la primera, parte se tratan las etapas de desarrollo de las políticas. En la segunda parte, se reflexiona sobre los avances y desafíos pendientes de las políticas de igualdad en la ciencia. Mantenemos que la estrategia de transversalidad de género se ha incorporado de forma declarativa en el discurso político y como estrategia formal, con lo que se ha logrado una mejora de la realidad de las mujeres en la ciencia. No obstante, dicha estrategia no acaba de penetrar en la acción de la política científica; por lo tanto, este es el mayor reto por superar.

Las políticas de igualdad en la ciencia y en las universidades en Cataluña

Las políticas de igualdad en la ciencia desarrolladas en Cataluña, al igual que en otras regiones y países, comprenden un desarrollo en tres importantes etapas las cuales no tienen una correspondencia estricta con momentos temporales, pero sí en desarrollo de iniciativas, avances institucionales y legislativos. A continuación, se presentan dichas etapas.

Primera etapa: revelando las desigualdades entre hombres y mujeres en la ciencia

La primera etapa en el desarrollo de las actuales políticas de igualdad en la ciencia la podemos situar con la publicación de diversos estudios diagnósticos que mostraron la realidad de la desigualdad por razón de género en el ámbito de la ciencia y la tecnología, y que contribuyeron a acotar el tema de las mujeres como problema político global. A partir de la década de los años noventa, se inicia la tendencia de publicación de artículos de gran impacto junto con informes nacionales e internacionales sobre la situación de las mujeres en la ciencia que evidenciaban y denunciaban los mecanismos de discriminación sexista dentro de las instituciones científicas. Los informes más relevantes se recogen en la tabla que reproducimos a continuación.

Tabla 1. Informes sobre la situación de las mujeres en la ciencia

Título del informe	País	Año	Alcance territorial
The Rising Tide	Reino Unido	1994	Nacional
Excellence in Research	Dinamarca	1995	Nacional
Informe mundial sobre la ciencia. UNESCO (ver específicamente el cap. 3: «El lugar de las mujeres en la ciencia y la tecnología») ⁴	Mundial	1996	Global
Women in academia: Report of the working group appointed by the Academy of Finland	Finlandia	1998	Nacional
Recommendations for Equal Opportunities for Women in Science	Alemania	1998	Nacional
A Study on the Status of Women Faculty in Science at MIT	Estados Unidos	1999	Nacional
Informe del grupo de trabajo de ETAN sobre las mujeres y la ciencia	Unión Europea	2000	Regional/europeo
Informe Greenfield	Reino Unido	2002	Nacional
Women in Science and Technology. The Business Perspective	Unión Europea	2003	Regional/europeo
INFORME ENWISE - Waste of Talents: turning private struggles into a public issue	Comisión Europea	2004	Regional/europeo
She Figures. Statistics and Indicators on Gender Equality in Science	Comisión Europea	2003, 2006, 2009, 2012, 2015, 2018, 2021	Regional/europeo
Científicas en cifras	España	2007, 2011, 2013, 2015, 2017, 2021	Nacional

Fuente: Elaboración propia a partir de Pastor y Acosta (2016)

Como consecuencia de estos informes, nacen una serie de acciones para fomentar la igualdad entre hombres y mujeres en la ciencia. Puntualmente, con la publicación del informe ETAN del año 2000, seguido de la serie de informes trienales *She Figures*, de la Comisión Europea, la

⁴ Harding y McGregor, *Informe mundial sobre la ciencia*, 311.

igualdad de género se ha incorporado paulatinamente en el ámbito de la investigación y se ha integrado la perspectiva de género como un objetivo prioritario que considerar en el Espacio Europeo de Investigación (Maceira, 2017).

De este modo, tal y como mostró Lombardo (2003), resulta necesario tener presente el proceso de influencia europea en beneficio del desarrollo de las políticas de igualdad en la ciencia. En tal sentido, la Unión Europea, en sus tratados, directivas y recomendaciones, ha articulado una normativa legal en relación con la igualdad de género de obligado cumplimiento para sus países miembros. Tanto en el Tratado de Ámsterdam (1997) como la Carta de Derechos de Niza (2000) y el Tratado de Lisboa (2009) incluyen artículos específicos que reconocen la igualdad entre mujeres y hombres como un derecho fundamental de la ciudadanía europea. No obstante, destacamos la ausencia de una normativa específica que obligue a los Estados miembros a incluir la transversalidad de género en la política científica europea.

En España, los primeros diagnósticos que buscaron cifrar la realidad de las mujeres dentro de las instituciones científicas y universidades vinieron de la mano de estudios cuantitativos y cualitativos, presentados por grupos de mujeres investigadoras de diferentes universidades y centros de investigación. En concreto, en 2003 se presentó el estudio *La situación de las mujeres en el sistema educativo de ciencia y tecnología en España*. En 2006 también se publicó el trabajo *Mujeres y hombres en la ciencia española*, Una investigación empírica publicada por el Instituto de la Mujer que recogió información sobre la realidad de mujeres y hombres en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).⁵ Posteriormente, una vez creada la Unidad de Mujeres y Ciencia del Ministerio de Educación y Ciencia, vieron la luz diferentes publicaciones enfocadas a exponer la realidad de la brecha entre hombres y mujeres en el sistema científico en España.⁶

5 La Junta de Gobierno del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) aprobó en 2002 la Comisión de Mujeres y Ciencia con dos objetivos especialmente relevantes: estudiar las posibles causas que dificultan tanto el ingreso como la carrera académica de las mujeres y proponer a la Presidencia posibles acciones destinadas a conseguir la igualdad entre mujeres y hombres en el CSIC. El CSIC ha sido el primer organismo público y privado de investigación en España en crear una comisión de este tipo.

6 Unidad de Mujeres y Ciencia, *Académicas en cifras 2007*; Sánchez de Madariaga, *Científicas en cifras 2011*; Sánchez de Madariaga et al., *Libro blanco 2011*; Sánchez de Madariaga, *Cien-*

Resulta oportuno señalar que Cataluña fue pionera en este proceso: las universidades fueron las que asumieron, especialmente, la tarea de mostrar la realidad catalana en lo que respecta a la desigualdad dentro del ámbito científico-tecnológico. Lideraron la acción la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB)⁷ y la Universitat Rovira i Virgili (URV), que, en 2004⁸ y 2006⁹, respectivamente, presentaron los correspondientes diagnósticos, al tiempo que se fue desenmascarando el imaginario de una ciencia neutral. Actualmente, la Generalitat de Cataluña ha recabado información relevante en cuanto a indicadores¹⁰ y datos importantes sobre la persistencia de diferencias significativas en el rumbo de las carreras científicas y académicas de mujeres y hombres (Pastor y Pérez-Quintana, 2019).

Aunque se aprecia un notable comienzo en el impulso de la igualdad en la ciencia en Cataluña, queda pendiente la sistematización y actualización de indicadores, así como su consolidación en una publicación o informe del conjunto del sistema catalán que muestre, de forma agrupada y exhaustiva, la situación de las mujeres en la ciencia y permita diseñar estrategias y acciones eficaces que mejoren la vida de la mujer en la ciencia; así como poner en evidencia los resultados alcanzados a quince años de la aprobación de la «Ley orgánica 3/2007 para la igualdad de hombres y mujeres», la «Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, de universidades» y la implementación de los planes de igualdad en las universidades.

Resulta oportuno destacar los tres grandes descubrimientos en estas tres décadas de estudios sobre la participación femenina en la ciencia. Conforme lo expone Castaño (2016), inicialmente, el gran descubrimiento fue la baja cifra de mujeres que participaban como docentes e investigadoras, justificada sobre la base de la elección que las mujeres hacían de los campos de estudio, así como por sus preferencias laborales, mito ya superado en la actualidad. La siguiente década estuvo marcada por el reco-

tíficas en Cifras 2013; Puy, *Científicas en Cifras 2017*; Altamirano, *Científicas en Cifras 2021*.

7 En 1999, la UAB publicó *El sexismo en la universidad*. Estudio comparativo del personal asalariado de las universidades públicas catalanas.

8 En 2004, la UAB publicó *El sexismo en la UAB*, un estudio diagnóstico y de intervención frente al sexismo en la universidad.

9 En el año 2006 se presentó el estudio *Mujeres y Hombres en la URV*, fue el punto de inicio de la redacción del primer plan de igualdad entre hombres y mujeres en la URV.

10 *Indicadors dona i ciència* (2021). Documento disponible en la web del Departamento de Investigación y Universidades de la Generalitat de Cataluña.

nocimiento de sesgos estructurales e institucionales que limitaban el desarrollo profesional de las mujeres en ese ámbito. Posteriormente, los estudios se dirigieron a analizar todos aquellos valores, normas y estándares aparentemente neutros que imperan en el campo científico, pero que configuran un sistema sesgado de producción de conocimiento que, a nuestro entender, sigue vigente.

A la luz de lo anterior, el esfuerzo por diagnosticar la brecha de género es el punto de partida del desarrollo de acciones institucionales, como los planes de igualdad en las universidades, pues marca las líneas de acción política para impulsar las transformaciones estructurales que definen la ruta hacia la igualdad (Alonso et al., 2016).

Segunda etapa: institucionalidad y fortalecimiento de las políticas de igualdad en la ciencia catalana

En el marco del análisis de la crítica feminista en la ciencia (Harding, 1996), se identifican tres elementos originarios de las desigualdades de género. En primer lugar, se constata la marginación de las mujeres en las instituciones que producen ciencia; en segundo lugar, se ha evidenciado la exclusión de las mujeres como objeto de la investigación, y, en tercer lugar, se ha mostrado cómo la autoridad científica naturaliza y refuerza las relaciones de poder entre hombres y mujeres, relaciones que reproducen las desigualdades de género en la ciencia. A pesar de los grandes debates generados por las investigaciones feministas que mostraron la desigualdad, no se había logrado generar un impacto transformador en el terreno académico y científico (Zapata, 2016).

En la segunda etapa del desarrollo de las políticas de igualdad en la ciencia se empiezan a construir nuevas estructuras con el propósito de hacer posible la transformación que reclama el conjunto de las investigaciones feministas, lo que origina el feminismo institucional en la ciencia, el cual, en los términos de Segura (2021), hace referencia a la capacidad gubernamental para contrarrestar la desigualdad de género a través de la creación de organismos dirigidos a la promoción de políticas que defienden intereses feministas, así como a la incorporación de actores feministas en el desarrollo de tales políticas.

En este sentido, el primer paso en Cataluña para poner en marcha las iniciativas dirigidas a solucionar la brecha de género en la ciencia y la tecnología fue la constitución de la Comisión Mujer y Ciencia del Consejo

Interuniversitario de Cataluña, creada en 2005 por impulso del Instituto Catalán de las Mujeres (ICD)¹¹ y del Departamento de Universidades e Investigación.¹² Esta comisión, que en el año 2018 modificó su nombre por el de Comisión Mujeres y Ciencia,¹³ representó un elemento importante para impulsar las políticas de mujeres en el ámbito de la educación superior y la investigación. Destaca el impulso para coordinar las directrices, el seguimiento y el acompañamiento en el proceso de implantación y evaluación de los planes de igualdad que, por ahora, todas las universidades catalanas tienen activos.

La década entre 2005 y 2015 se caracterizó por la consolidación de una estructura propia de las universidades catalanas para impulsar las políticas de igualdad. Dicha estructura se representó a partir de las unidades u observatorios de igualdad y de las diferentes comisiones o grupos internos. Las unidades de igualdad, obligatorias a partir del mandato de la ley de igualdad de 2007 y de la modificación de la ley orgánica de universidades aprobada en marzo de 2007, han sido elementos centrales en el desarrollo de las políticas de igualdad en la ciencia.

El liderazgo del ICD en ese periodo, junto con el consenso político sobre la voluntad de hacer transversales las políticas de mujeres, dio origen a la aparición de otras estructuras con nuevos actores políticos (Pastor, Pontón y Acosta, 2015). El primero de estos actores fue el Instituto Interuniversitario de Estudios de Mujeres y Género (iiEDG), dedicado a la investigación científica, la organización de enseñanzas especializadas de tercer ciclo y al intercambio de servicios a entidades públicas y privadas en todos los temas relacionados con los estudios de mujeres y género.

11 El Instituto Catalán de la Mujer (ICD) fue creado por la Ley 11/1989, de 10 de julio como organismo especializado de la Generalitat encargado de elaborar y ejecutar los proyectos y propuestas relativos a la promoción de la mujer (DOGC, de 12 de julio de 1989, núm. 1167). Desde entonces, ha tenido cambios estructurales significativos y marcados por orientaciones políticas de Gobierno. El más reciente debido al «Decreto 134/2022, de 19 de julio, de reestructuración del Departamento de Igualdad y Feminismos», con el que el ICD quedó adscrito al Departamento de Igualdad y Feminismos mediante la llamada *Secretaría de Feminismos*.

12 «Resolución UNI/3336/2005, de 14 de noviembre, por la que se crea la Comisión de Mujer y Ciencia para el desarrollo de las políticas de mujeres en el ámbito de la educación superior y la investigación del Consejo Interuniversitario de Cataluña».

13 «Resolución EMC/1894/2018, de 31 de julio, de modificación de la Resolución UNI/3336/2005, de 14 de noviembre, por la que se crea la Comisión de Mujer y Ciencia para el desarrollo de las políticas de mujeres en el ámbito de la educación superior y la investigación del Consejo Interuniversitario de Cataluña».

El iiEDG se crea formalmente en el año 2008, después de un intenso trabajo político iniciado en el año 2005 y continuado durante tres años hasta la aprobación de la orden «IUE/217/2008 de creación del iiEDG como instituto de investigación de carácter interuniversitario de la UB, UAB, UPC, UdG, UdL, URV, UVIC», firmada el 23 de abril¹⁴ por el consejero de Innovación, Universidades y Empresa. Este Instituto ha sido una pieza fundamental en el desarrollo de los estudios de mujeres y de género que se materializó, entre otras iniciativas, en la creación de un máster y un doctorado interuniversitarios.

En paralelo a la constitución de este Instituto, se crearon otras dos estructuras, la Dirección General de Igualdad de Oportunidades en el Trabajo y el Observatorio de Igualdad de Género (OIG). Estas piezas institucionales han tenido un protagonismo mucho menor en relación con el impulso de las políticas de igualdad en la ciencia. La primera de las estructuras mencionadas impulsó a la contratación de los agentes de igualdad, figura incorporada por algunas empresas y también por algunas universidades; de este modo, se contribuyó a consolidar las estructuras para aplicar políticas de igualdad.

La otra estructura, el Observatorio de Igualdad de Género, nueva pieza del proceso de feminismo institucional, viene definida en el artículo 58 de la ley de igualdad de Cataluña como órgano asesor del Gobierno y garante del cumplimiento de esta ley en cuanto al trabajo de datos, estadística e investigación sobre las desigualdades entre mujeres y hombres. Sobre el particular, se advierte que el Observatorio de Igualdad de Género podría haber desarrollado estudios o informes específicos sobre la realidad de las mujeres en el sistema de ciencia de Cataluña o haber impulsado iniciativas conjuntas con otros organismos o estructuras de la Generalitat. Sin embargo, no ha sido así; por tanto, es una oportunidad hasta ahora no desarrollada.

A lo largo de esta segunda etapa de desarrollo institucional de las políticas de igualdad, enfatizamos la importancia que ha tenido el desarrollo del *Marco general para la incorporación de la perspectiva de género en la docencia universitaria*, elaborado por AQU Catalunya en colaboración con la Comisión Mujeres y Ciencia del Consejo Interuniversitario de Cataluña (CIC). Otra iniciativa institucional con un elevado impacto entre la

14 DOGC n.º 5131, el 15-5-2008.

comunidad académica ha sido la creación de la colección de Guías para la incorporación de la perspectiva de género en la docencia universitaria, impulsada por la Red Vives de Universidades.¹⁵ Especialmente, cabe resaltar que ha recibido reconocimiento del Instituto Europeo por la Igualdad de Género (EIGE) y se ha tomado como referencia de buenas prácticas por la Comisión Europea en la *Guía sobre Planes de Igualdad de Género en proyectos europeos (Programa Horizonte Europa)*.

Tercera etapa: legislación sobre mujeres y ciencia

El tercer elemento clave para el desarrollo, en Cataluña, de las políticas de igualdad en la ciencia son las iniciativas legislativas planteadas para avanzar en la consecución de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Cataluña dispone de tres normas legislativas propias para impulsar las políticas de igualdad en la ciencia: la Ley de Universidades de Cataluña (Ley 1/2003), la modificación de la Ley Orgánica de Universidades de España, aprobada en marzo de 2007 (BOE, n.º 89, de 13 de abril de 2007) y la Ley de Igualdad de 2015.

La Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Cataluña, en su disposición adicional octava sobre la perspectiva de género, ya recalca el deber de las universidades de promover acciones para lograr la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos universitarios. Dicha transversalidad en el ámbito universitario se refuerza con la modificación de la Ley Orgánica de Universidades, que introdujo en todo su articulado la sensibilidad sobre la igualdad entre mujeres y hombres. En concreto, la disposición adicional duodécima de la LOM-LOU estableció la obligación de incorporar las unidades de igualdad a la estructura organizativa universitaria y la exigencia de disponer de planes de igualdad.

La «Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres», nació con la fuerza del consenso mayoritario de los grupos parlamentarios y se convirtió en el marco referencial en Cataluña para afrontar la discriminación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida. Esta ley se caracteriza por incorporar una regulación integral del derecho a la

¹⁵ La Red Vives de Universidades es una institución sin ánimo de lucro que representa y coordina la acción conjunta de veintidós universidades, promoviendo la cohesión de la comunidad universitaria y reforzando la proyección y el impacto de la universidad en la sociedad.

igualdad entre mujeres y hombres en Cataluña. Además, como se expresó en el título anterior, creó el Observatorio de la Igualdad de Género y otorgó gran protagonismo al Instituto Catalán de las Mujeres (ICD) como ente responsable de procurar el respeto y la implementación de la igualdad en todas las Administraciones de la Generalitat.

A pesar de tratarse de un instrumento legal propio de Cataluña, la ley no brindó grandes novedades y podría considerarse complementaria de la ley estatal, la Ley de Igualdad 3/2007 (Sindic de Greuges, 2016). Por nuestra parte, destacamos que la ley no contempla mecanismos de coordinación específicos para impulsar de forma clara la igualdad efectiva de mujeres y hombres en el sistema catalán de ciencia y tecnología.

A la luz de lo antes expuesto, la falta de liderazgo o voluntad política se consideran determinantes para explicar el bajo impulso dado por parte de la Generalitat a las actuaciones en materia de igualdad en la ciencia. Así, ha estado pendiente de incorporar de manera decidida la transversalidad de género en la Ley de la Ciencia de Cataluña,¹⁶ en proceso de elaboración desde el año 2018 y aprobada finalmente el 14 de diciembre de 2022.

Avances y desafíos pendientes

El proceso de institucionalización desarrollado a raíz de los trabajos realizados en el marco del impulso de la Ley de Igualdad 3/2007 ha dado frutos importantes, ya que Cataluña cuenta, desde hace más de quince años, con una comisión específica para impulsar las políticas de igualdad en la ciencia, la Comisión Mujeres y Ciencia. Además, dispone de unidades y planes de igualdad en todas las universidades y centros de investigación desde hace más de una década. Al mismo tiempo, cuenta con una extensa red de investigadoras expertas en mujeres y género, consolidada en torno al iiEDG. El entramado de estos actores (comisión interuniversitaria, unidades de igualdad y grupos de investigación especializados en estudios de mujeres y género) ha hecho posible el impulso de iniciativas de acción política que permiten incorporar la transversalidad de las políticas de igualdad en la agenda de Gobierno.

16 <https://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/8819/1944683.pdf>

A raíz de todo lo expuesto, Cataluña se caracteriza por haber creado un modelo propio de regulación y de institucionalización de las políticas de igualdad en la ciencia. No obstante, este modelo comprende una baja regulación jurídica propia y una moderada institucionalización, al tiempo que consigue avances importantes en algunos aspectos de la igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito de la ciencia y las universidades.

A la par, reconocemos el impacto que han tenido a lo largo de la historia, en el desarrollo de tales políticas, las reflexiones y las aportaciones impulsadas en conjunto desde la academia, la institucionalidad política y la sociedad civil; lo que pone de manifiesto el conocido concepto del *triángulo de terciopelo*, propuesto por Woodward (2003, 2015), que muestra la importancia de la interacción entre los distintos actores feministas, académicos, institucionales y movimientos de mujeres de la sociedad civil, para la formulación de políticas de igualdad de género transformadoras.

Entendemos que la efectividad de las políticas de igualdad en la universidad amerita la transformación de la academia y del funcionamiento de las instituciones científicas en una dirección que supere las desigualdades basadas en el género. Para alcanzar dicha transformación, será necesario, en primer lugar, disponer de un sistema propio de recogida y sistematización de la realidad de las mujeres en el sistema de ciencia y tecnología. Esta ha sido una reivindicación propia de las unidades de igualdad de las universidades, que han trabajado para disponer de un sistema de indicadores específicos desagregados por sexo que hagan posible medir la desigualdad. Sin embargo, ha sido una petición no recogida por las instituciones competentes, de manera que, en estos momentos, Cataluña sigue sin disponer de un informe propio de las universidades y centros de investigación.

En segundo lugar, cabe apuntar que, si bien cada unidad de igualdad ha evaluado los diferentes planes de igualdad implementados (en concreto, lo han hecho más del 80 % de las universidades y centros de investigación), Cataluña no dispone de una evaluación del conjunto del sistema para conocer el impacto de las distintas medidas impulsadas en la realidad de las mujeres docentes e investigadoras. Este es un ámbito claramente pendiente de desarrollo que podría liderar el OIG.

En tercer lugar, entendemos que es necesario superar la dualidad existente entre la formalidad del discurso políticamente correcto y el compromiso institucional real. Como se ha apuntado a lo largo del texto, en Cataluña se ha consolidado un compromiso con la transversalidad de la perspectiva de género que, en ocasiones, no ha traspasado a la acción política concreta.

Hacer realidad el proceso de transversalización de las políticas de igualdad implica superar unos retos que también tienen que ver con las dinámicas de la política científica (EIGE, 2016). Por un lado, debe existir un trabajo coordinado entre las estructuras específicas de la Generalitat relativas a la política científica y las estructuras responsables de políticas de igualdad. Además, se ha de superar la mentalidad androcéntrica que predomina en la comunidad académica (Savigny, 2014; Moss-Racusin et al., 2012). Los prejuicios sexistas y el machismo todavía están presentes y condicionan el desarrollo de políticas de igualdad de género y su aplicación (Verge, 2021). Para evitar las discriminaciones por razón de género se necesitan cambios que pasan fundamentalmente por modificar la forma de funcionar de la universidad (Verge et al., 2018); cambios que difícilmente se articularán con un plan de igualdad.

En cuarto lugar, debe impulsarse la aplicación de la legislación propia, que recoja la especificidad del sistema científico-tecnológico catalán, a la vez que pueda incorporar los pendientes en materia de igualdad, a fin de garantizar la necesaria perspectiva de género en todas las funciones y dimensiones del sistema de ciencia en la Generalitat de Cataluña. En estos momentos, se ha reforzado la transversalidad de género en la política científica española a partir de la reciente «Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la ciencia, la tecnología y la innovación». La ley incorpora dos importantes artículos con perspectiva de género, a saber: el 4 bis y el 4 ter. En términos generales, el primero de ellos se dedica a explicar la transversalidad de género en todos los niveles y ámbitos de ciencia, tecnología e innovación. El artículo 4 ter expone medidas específicas para alcanzar la igualdad en la ciencia. Igualmente, queda reforzada con la aprobación de la «Ley 9/2022, del 21 de diciembre, de la ciencia de Cataluña».

Visto de este modo, la perspectiva de género en la ciencia española queda dotada de seguridad jurídica al instaurarse como una categoría transversal en la investigación científica y técnica, que debe tenerse en cuenta en todos los aspectos del proceso de investigación para garantizar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Será necesario que el Gobierno catalán impulse con su legislación propia y la política científica actual las medidas concretas previstas en la nueva normativa que, sin duda, augura nuevas políticas de igualdad en la ciencia, las cuales, con suficiente voluntad y liderazgo político, podrán allanar el camino de la carrera científica y académica de las mujeres.

Bibliografía

- ALONSO, A.; DIZ, I., y LOIS, M. (2016). «¿Está ayudando el mainstreaming de género a las mujeres científicas? Evidencias en las políticas de ciencia y tecnología españolas». *Investigaciones Feministas*, 7(2), 273-291. <http://dx.doi.org/10.5209/INFE.52963>
- ALTAMIRANO, Z. (coord.) (2020). «*Científicas en cifras 2021*». Madrid: Ministerio de Ciencia e Innovación.
- CASTAÑO, C. (2016). «La nueva gestión pública y las políticas de igualdad de género en las universidades». *Investigaciones Feministas*, 7(2), 225-245. <http://dx.doi.org/10.5209/INFE.54566>
- CONSEJO DE EUROPA. (1999). «*Mainstreaming de género: Marco conceptual, metodología y presentación de «buenas prácticas»*. Informe final de las actividades del Grupo de Especialistas en Mainstreaming (EG-S-MS)». Madrid: Instituto de la Mujer, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- GENERALITAT DE CATALUÑA. (2021). «*Indicadores Mujeres y Ciencia 2021*». Departament de Recerca i Universitats. https://recercaiuniversitats.gencat.cat/ca/03_ambits_dactuacio/ciencia_i_societat/dones_i_ciencia/
- EUROPEAN COMMISSION. (2000). «*Science policies in the European Union. Promoting excellence through mainstreaming gender equality: A report from the ETAN expert working group on women and science*». Directorate-General for Research and Innovation. <https://bit.ly/3aI80Ru>
- EUROPEAN COMMISSION. (2021a). «*She figures 2021: gender in research and innovation: statistics and indicators*». Directorate-General for Research and Innovation. <https://data.europa.eu/doi/10.2777/06090>
- EUROPEAN COMMISSION. (2021b). «*Horizon Europe guidance on gender equality plans*», Directorate-General for Research, and Innovation. <https://data.europa.eu/doi/10.2777/876509>
- EUROPEAN INSTITUTE FOR GENDER EQUALITY. (2016). «*Integrating gender equality into academia and research organizations: Analytical paper*». European Union. <https://doi.org/10.2839/381194>
- GARCÍA DE CORTÁZAR, M.; ARRANZ, F.; VAL CID, C.; AGUDO, Y.; VIEDMA, A.; JUSTO, C., y PARDO, P. (2006). «*Mujeres y hombres en la ciencia española. Una investigación empírica*». Madrid: Instituto de la Mujer, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- HARDING, S. (1996). «*Ciencia y feminismo*». Madrid: Ediciones Morata.

- HARDING, S., y MCGREGOR, E. (1996). «El sitio de las mujeres en la ciencia y la tecnología». En UNESCO (ed.), *Informe mundial sobre la ciencia* (pp. 311-363). Madrid: Santillana, Ediciones UNESCO.
- IZQUIERDO, M. (1999). «*El sexisme a la universitat: estudi comparatiu del personal assalariat de les universitats públiques catalanes*». Bellaterra: Universitat Autònoma de Barcelona.
- IZQUIERDO, M. (2004). «*El sexisme a la UAB: propostes d'actuació i dades per a un diagnòstic*». Universitat Autònoma de Barcelona. <https://www.uab.cat/web/l-observatori/estudios-diagnosticos-1345698642748.html>
- LOMBARDO, E. (2003). «El mainstreaming: la aplicación de la transversalidad en la Unión Europea». *Aequalitas: Revista jurídica de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres*, (13), 6-11. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=765484>
- MACEIRA, L. (2017). «Agenda para la igualdad en las universidades europeas: consideraciones críticas y lecciones». *Reencuentro. Análisis de problemas universitarios*, (29), 261-282. <https://reencuentro.xoc.uam.mx/index.php/reencuentro/article/view/940>
- MOSS-RACUSIN, C.; DOVIDIO, J.; BRESOLL, V.; GRAHAM, M., y HANDELSMAN, J. (2012). «Science faculty's subtle gender biases favor male students». *Proceedings of National Academy of Sciences of the United States of America*, 109(41), 16474-16479. <https://doi.org/10.1073/pnas.1211286109>
- PASTOR, I., y ACOSTA, A. (2016). «La institucionalización de las políticas de igualdad de género en la universidad española. Avanzas y retos». *Investigaciones Feministas*, 7(2), 247-271. <http://dx.doi.org/10.5209/INFE.52966>
- PASTOR, I., y PÉREZ-QUINTANA, A. (coord.) (2019). «*El biaix de gènere en el reclutament, la promoció i la retenció del personal a les universitats*». Red Vives de Universidades.
- PASTOR, I.; PONTÓN, P.; BELZUNEGUI, Á., y ACOSTA, A. (2015). «Gender Policies in Spanish Universities: From Regulation to Equality Plans». En: SYNA, H. D., COSTEA, C. E. (eds.), *Women's Voices in Management*. Palgrave Macmillan, London https://doi.org/10.1057/9781137432155_3
- PÉREZ, E. (2003). «La situación de las mujeres en el sistema educativo de ciencia y tecnología en España y su contexto internacional. Programa de análisis y estudios de acciones destinadas a la mejora de la calidad de la enseñanza superior y de actividades del profesorado universitario».
- PUY, A. (coord.). (2018). «*Científicas en cifras 2017. Estadísticas e indicadores de la (des)igualdad de género en la formación y profesión científica*». Madrid: Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

- SÁNCHEZ DE MADARIAGA, I. (coord.). (2011). «*Científicas en Cifras 2011. Estadísticas e indicadores de la (des)igualdad de género en la formación y profesión científica*». Ministerio de Ciencia e Innovación.
- SÁNCHEZ DE MADARIAGA, I. (coord.). (2014). «*Científicas en Cifras 2013. Estadísticas e indicadores de la (des)igualdad de género en la formación y profesión científica*». Ministerio de Ciencia e Innovación.
- SÁNCHEZ DE MADARIAGA, I.; de LA RICA, S, y DOLADO, J. (2011). «*Libro Blanco. Situación de las mujeres en la ciencia española*». Madrid: Unidad de Mujeres y Ciencia, Ministerio de Ciencia e Innovación.
- SAVIGNY, H. (2014). «Women, know your limits: cultural sexism in academia», *Gender and Education*, 26(7), 794-809. <https://doi.org/10.1080/09540253.2014.970977>
- SEGURA, L. (2021). «El comienzo del feminismo institucional en el Ayuntamiento de Madrid». *FEMERIS: Revista Multidisciplinar De Estudios De Género*, 6(1), 42-63. <https://doi.org/10.20318/femeris.2021.5931>
- SÍNDIC DE GREUGES DE CATALUNYA. (2016). «*El Síndic de Greuges davant els reptes de la llei d'igualtat efectiva de dones i homes*». Barcelona: Síndic de Greuges.
- UNIDAD DE MUJERES Y CIENCIA. (2007). «*Académicas en Cifras*». Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia.
- VERGE, T., y CABRUJA, T. (2017). «*La perspectiva de gènere en docència i recerca a les universitats de la Xarxa Vives. Situació actual i reptes de futur*». Castelló: Xarxa Red Vives de Universidades.
- VERGE, T. (2021). «Gender Equality Policy and Universities: Feminist Strategic Alliances to Re-gender the Curriculum». *Journal of Women, Politics & Policy*, 42(3), 191-206. <https://doi.org/10.1080/1554477X.2021.1904763>
- VERGE, T.; FERRER, M., y GONZÁLEZ, M. (2018). «Resistance to Mainstreaming Gender into the Higher Education Curriculum». *European Journal of Women's Studies*, 25(1), 86-101.
- WOODWARD, A. (2004). «Building Velvet Triangles: Gender and Informal Governance». En: S. Piattoni, y T. Christiansen (eds.), *Informal Governance and the European Union*, pp. 76-93. Edward Elgar.
- WOODWARD, A. (2015). «Travels, triangles, and transformations: Implications for new agendas in gender equality policy». *Tijdschrift voor genderstudies*, 18(1), 5-18. <https://www.aup-online.com/content/journals/10.5117/TVGN2015.1.WOOD>
- ZAPATA, M. (2016). «Género en la ciencia: el impacto de las políticas de igualdad en las instituciones y las prácticas científicas-el caso de Alemania». *Cadernos Pagu* (47). <https://doi.org/10.1590/18094449201600470019>

Sobre las autoras

Inma Pastor Gosálbez es profesora de Sociología de la Universitat Rovira i Virgili. Es doctora en sociología por la Universitat Autònoma de Barcelona, con premio del Consejo Social del Gobierno de España, y coordinadora del grupo consolidado Social & Business Research Laboratory, de la URV. Ha participado en diversos proyectos de investigación del Plan Nacional I+D+i de España y también proyectos europeos entre los que destaca la red de excelencia Jean Monnet G-NET Equality Training Network. En 2018 ganó, junto con todo el equipo investigador de dicho proyecto, el premio del Consejo Social de la URV al impacto social de la investigación. Sus principales líneas de investigación son las políticas de igualdad, las mujeres y la ciencia, y el trabajo de las mujeres.

Dalia Francheska Márquez es Egresada en Derecho y titulada especialista en Derecho de Familia con la distinción *magna cum laude* de la Universidad Católica del Táchira. Magíster en Derecho de Familia de la Universidad Internacional de la Rioja. Diplomada en Relaciones Internacionales, Derechos Humanos y Políticas con la Fundación Konrad Adenauer. Sus principales líneas de investigación son las políticas públicas, la investigación feminista, el derecho internacional público, el derecho penal internacional, los derechos de la infancia y el derecho internacional humanitario. Durante más de diez años, ha trabajado en la implementación de proyectos sociales de alto impacto local, regional y global. Actualmente, es becaria del programa Martí i Franquès COFUND y miembro del grupo de investigación SBRLab.